

EL DILUVIO.

DIARIO POLÍTICO.
DE AVISOS, NOTICIAS Y DECRETOS.

EDICION DE LA TARDE.

DON NICOLÁS BONNIN, calle de la Platería, n. 6, ofrece CUATRO MIL DUROS á la persona que le restituya el efectivo y géneros sustraídos de su establecimiento en la noche del 20 Julio próximo pasado, estando dispuesto además á presentar las garantías necesarias para el debido cumplimiento de la recompensa indicada.

SE DESEA COMPRAR hasta treinta mil palmos poco mas ó menos de terreno en buen punto del Ensanche. Informarán Diputación, 341, 3.º, 2.º

TRAJES INGLESES á medida, á 10 y 12 duros.—Rambla Santa Mónica, 8.

CRONICA LOCAL.

Se nos ruega que hagamos público respecto del registro de una casa de la calle de San Ramon en busca de tres fugitivas de la Casa de Caridad, que quien fué á impetrar el auxilio de los agentes de orden público, fué únicamente el cabo de municipales y que los individuos de este cuerpo quedaron vigilando la puerta de la calle y del terrado.

—Desde hoy empiezan los guarda municipales á usar las levitas de verano. Ya era hora. Continuan usando las gorras acostumbradas. En cuanto á los sombreros prestigio se reservan para los dias de gala.

—Dicesenos que en la noche del 2 del actual se celebró en la casa-torre de la señora doña Isolina de Fochs, situada en Horta, un concierto vocal é instrumental en el que tomaron parte la señora Llansó y las señoritas Llorens é Irigoyen y el señor Puigari que fueron aplaudidos en las piezas de canto y la señora de Fochs, y señores Cloffi, Salvatori, Tormo, Valcorba, Golletti y Rodereda en la parte instrumental. Sirvióse luego un magnífico buffet, disparóse un castillo de fuegos artificiales y terminó la fiesta con un brillante baile.

—Se nos dice por conducto autorizado, que desde el día de mañana 8 de los corrientes, la Compañía general de tranvías establecerá un servicio especial económico en combinacion con los coches de los Baños Orientales que parten de la Plaza de Palacio. A las seis y cuarto de la mañana saldrá el coche de la plaza de la Bonanova, admitiendo pasajeros en Sarriá, Las Córts, fábrica de Batlló y plaza de la Universidad, dando billetes de ida y vuelta con precios proporcionales, reportando los señores bañistas otras ventajas que se publicarán oportunamente.

—Nos dicen que en San Gervasio se ha levantado un teatro, una grande sala para dar en ella bailes, principalmente en los dias festivos, y una nueva fuente con asientos al rededor para comodidad del público. Se anuncia que lo mas pronto posible se abrirán buenos caminos-paseos con su arbolado correspondiente.

En el Puchet, conforme ya dijimos, tambien se ha constituido un casino con el título de Centro Familiar, en el que se darán funciones teatrales y conciertos los jueves y domingos.

—Parece que ayer fué detenido un sugeto decentemente vestido que habla expedito ya bastantes localidades que decia servian para la funcion que se dió anoche en el Español y que pertenecian á otro dia. Con tal motivo la empresa de aquel coliseo ha tomado las debidas precauciones para que no se repitan casos como el que nos ocupa.

—Un argumento sobradamente complejo para una zarzuela, es el de *El salto del Pasiego*, y por esta razon se presenta difuso y trabajoso en su desarrollo. No carece, empero, de interés que aviva lo aparentoso del decorado escénico, entre el que figu-

ra una cascada de agua natural iluminada con luz Drumont de un efecto vistoso. El autor del poema, señor Eguiláz, ó el que lo concluyó, podía haber estudiado la manera de suprimir ciertos detalles y la obra, que de sí es bastante larga, habría ganado mucho. La música, del maestro Fernandez Caballero, está escrita con conciencia, y presenta mas bellezas de estructura, que galanura y lozanía de imaginación. Tiene números muy recomendables, como el *racconto* y subsiguiente cuarteto del acto segundo, algunos coros, bailables y otras piezas; pero en todo se nota cierto rebuscamiento de cantable, hijo tal vez del empeño de buscar acompañamientos y modulaciones que se separen de lo que hoy califican de vulgar ciertas *eminencias*.

La fama de que viene precedida esta obra fué motivo de que anteanoche, día de su estreno, el teatro Español estuviera lleno, alcanzando ayer una entrada bastante numerosa. En ambas noches la ejecución fué mas que regular, así por parte de la orquesta y coros, como por la de la señorita Di Franco, señoras Cifuentes y Baeza y señores Dalmau, Ferrer, Salas y algunos otros. Anoche substituyó á la señorita Di Franco, la señora Franco de Salas que, en nuestro concepto, mejoraría mucho el papel de Margarita y otros que tiene confiados en distintas obras, si se desprendiera del defecto de acentuar excesivamente y de una manera monótona las sílabas finales de los versos, en las situaciones dramáticas.

El público llamó al autor de la música y á algunos actores al final de los actos.

Las decoraciones pueden parecer buenas en Madrid; pero no lo son en Barcelona.

—Por don José Surroca, director del colegio de la calle de Junqueras, se nos ha puesto de manifiesto un nuevo modelo de cartapacios del que se prometen buenos resultados.

—Un conocido nuestro observó ayer que en uno de los coches del tranvía que van á la Barceloneta llevaba en la plataforma trasera nueve pasajeros, uno de ellos cabo de municipales. ¿Si leería este la advertencia que limita á seis el número de pasajeros que pueden ir en aquel sitio?

—Procedente de Mónaco ha llegado á esta ciudad la prima donna señorita Josefina Senespleda, que se propone pasar algunos días al lado de su familia en esta capital.

—Los tenedores de papel del Estado se quejan del atraso en que se les tiene aquí no pagándoles despues de dos meses de tener presentadas sus facturas, mientras que á los de Madrid se les pagó en los primeros días de julio.

La queja es por demás pertinente, aunque el hecho no es extraño.

—Mañana deben ser trasladados los restos mortales del distinguido maestro de obras señor Robert, fallecido el año anterior, al panteon que en la isla tercera del Cementerio general ha mandado construir su familia bajo la inmediata direccion del hermano del finado don Epifanio.

—Anoche fueron detenidos dos sujetos por vagos é indocumentados.

—Riñeron dos sujetos anoche en la Rambla del Centro, frente al Liceo, y el uno inflirió al otro una herida en la cabeza con una navaja de afeitar. El herido fué auxiliado por los médicos de la Alcaldía y el agresor detenido en la calle de San Pablo y luego conducido á las Casas Consistoriales.

—En la *Gaceta de Madrid* se anuncian las subastas siguientes: acopios para la reparación de los kilómetros 28 al 360 de la carretera de tercer orden del puente de Arganda á Colmenar en la provincia de Madrid, bajo el tipo de 45,476'75 pesetas; las obras de la carretera de tercer orden de Buño á Lage, por su presupuesto de 425,597'48 pesetas; las obras del puente de San Fernando sobre el río Sil en la carretera de Ponferrada á Orense, por su presupuesto de 278,392'21 pesetas; obras de los trozos 1.º y 2.º de la seccion de Guadix al límite de la provincia de Granada, de la carretera de primer orden de la estacion de Vilches á Almería, bajo el tipo de 777,547'31 pesetas, y las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de tercer orden de Aguilas á Vera por Cuevas, provincia de Almería, bajo el tipo de 742,687 pesetas 40 céntimos.

BOLSIN.—Consolidado quedaba á las 10 1/2 mañana á 15'32 1/2 dinero.

FALLECIDOS desde las 12 del día 6 hasta las 12 del día 7 de agosto.

Casados 4.—Casadas 4.—Viudos 3.—Viudas 2.—Solteros 3.—Solteras 2.
Niños 3.—Niñas 6.—Abortos 2.—Nacidos: Varones 7.—Membras 5.

CORREO DE PROVINCIAS.

De *El Diario de Villanueva y Geltrú* del 5:

Probablemente mañana no se trabajará en los establecimientos fabriles de esta villa, pues para ello hacia varias gestiones ayer una comision de los operarios, y como los depósitos de nuestras fabricas se hallan atestados de géneros por la falta de ventas, nos inclinamos á creer que será atendida esta peticion.

--De *La Opinión* de Tarragona del 7:

Parece que la cosecha de la pasa será este año tan abundante en los pueblos de la Marina de Valencia, como la del pasado, es decir más que regular, si bien la fruta adolece de tamaño pequeño, efecto de la sequia. Por esta misma causa se han retrasado bastante las escaladas y se cree que los embarques no empezarán antes del 15 del corriente.

—El gobernador de la provincia de Lérida, acompañado por fuerzas de la Guardia Civil, se propone, según se afirma, hacer una excursion por las cercanías del Valle de Andorra, á fin de impedir las correrías de algunos cabecillas que parece se proponen alterar el órden en aquel territorio.

—Parece que en alguna viña de Espluga de Francolí existe una especie de pulgon que destruye los sarmientos, sin que se parezca absolutamente á la fioxera. Se han tomado disposiciones para hacer desaparecer el insecto.

—El lunes, en Villanueva y en el barrio de la Geltrú, una mujer dió á luz una criatura sin piés ni manos.

—Escriben de Valencia que la plaga de las orugas está causando en las plantas, especialmente en la alfalfa para las caballerías, tales estragos que son devastadas por completo en algunos puntos; notándose la falta, en el mercado, de los labradores dedicados á la venta de dicha yerba. Quejáanse además los dueños de caballerías del subido precio que alcanzan los demás artículos destinados al pasto, sobre todo la algarroba, principal alimento de los caballos en aquel país, y que se vende actualmente á 10 reales la arroba.

—Del *Diario de Reus* del día 7:

A las diez de la noche del domingo próximo pasado, varios sugetos de Alcover tuvieron cuestiones en una taberna de la calier Mayor de aquel pueblo, saliendo luego despues para retirarse á sus casas; pero al llegar frente de la fuente, uno de ellos dió una cuchillada á otro; el cual, á su vez, disparó dos tiros de revólver á su contendiente, resultando ambos heridos de alguna gravedad.

EL BATHOMETRO.

Grandes y señalados van á ser los beneficios que la marina reportará del nuevo invento que, con el nombre que sirve de epígrafe al presente artículo, y destinado á medir las profundidades de los mares, acaba de llevar á efecto el sábio químico inglés Mr. Guillermo Siemens.

De hoy mas, todo capitán de buque que se provea del bathómetro no tendrá que recurrir á la engorrosa maniobra del sondaje para saber la profundidad de los mares que surque; y así como hasta ahora era empresa arriesgada el acercarse á la costa si el capitán no tenía un perfecto conocimiento de la misma, pues se hacia necesario un incansante sondeo á fin de evitar el peligro de encallar en un bajo ó estrellarse contra alguna oculta roca, en adelante podrá hacerlo sin peligro con solo leer en el cuadrante del nuevo aparato de la misma manera que pudiera leer en un barómetro las variaciones del tiempo; y encierra en sí tales ventajas el bathómetro, que con él á la vista no solo el marino podrá á cualquier hora saber la profundidad de las aguas en que navega, sino que además los sábios tendrán á la mano medir con él las profundidades exactas de los mares.

M. de Parville trata de explicar el principio en que está fundado este aparato, como sigue:

La fuerza que nos sostiene sobre nuestro globo y que todos nosotros conocemos con el nombre de gravedad, es la misma que rige los astros y de la cual Newton demostró las propiedades fundamentales: es la atraccion universal, fuerza cuya naturaleza es desconocida, si bien está sujeta á leyes fijas en un vasto limite.

Todos los cuerpos se atraen entre sí y esta atraccion es tanto mas intensa cuanto mayor sea la masa, es decir, la materia contenida en el mismo volumen.

El esfuerzo que debe hacerse para vencer la atraccion de los cuerpos de la superficie terrestre hácia el centro del globo, es lo que llamamos peso, y esta atraccion no solo depende de la magnitud de las masas, si que tambien de la distancia de las mismas. Así, pues, según Newton, la atraccion está en relacion directa con la magnitud de las masas y en razon inversa del cuadrado de las distancias; es decir, dada una distancia doble, la atraccion es cuatro veces menor; y dada una distancia triple; es aquella nueve veces menor y así sucesivamente.

De la disminucion de esta atraccion resulta que un cuerpo pesa tanto ménos cuanto más se eleva sobre el nivel del suelo.

Hecha memoria de estas nociones, fácil es comprender el principio sobre el cual descansa el ingenioso aparato de Mr. Siemens.

Por un momento supongámonos en alta mar sobre la superficie del agua y suprimamos con el pensamiento la masa líquida que nos impide ver el fondo; nos encontraríamos, como en un globo, suspendidos a gran altura; en este caso (como hemos dicho antes) la atraccion sería atenuada y nuestro peso disminuiría notablemente. Dejemos que las aguas vuelvan á llenar el vacío, entonces nuestro peso aumentará y seremos atraídos por las aguas; más como estas tienen una densidad menor que la del suelo, su atraccion tampoco será tanta como sería si el vacío se hubiese llenado con tierra ú rocas, de lo cual se deduce que un cuerpo cualquiera colocado sobre el mar, pesa mucho ménos que colocado sobre tierra firme, y que cuanto mayor cantidad de agua haya debajo de un cuerpo, menor será la atraccion de éste y por consiguiente pesará ménos. Conociendo estas variaciones del peso de los cuerpos en el agua, fácilmente puede saberse la profundidad que ésta mide.

Mr. Siemens, despues de muchos cálculos y ensayos, acabó por hallar la diferencia de atraccion de un cuerpo sobre una superficie de agua de mayor ó menor profundidad, y fundándose en los datos que resultaron de su ensayo, tomó un tubo de acero lleno de mercurio como el de un barómetro, pero ensanchado en sus extremos en forma de copa para aumentar la cabida terminal del mercurio; despues la copa inferior de este tubo la cerró con una delgada y flexible hoja de acero, sobre la cual descansa toda la columna de mercurio, cuya hoja está sostenida por dos poderosos resortes, los que en realidad sostienen el peso del mercurio. Si el peso de la columna aumenta, ceden los resortes y ésta baja; si el peso disminuye, los resortes empujan la columna y ésta sube; cambios de nivel que indican las variaciones del peso. Basta por consiguiente establecer un sencillo sistema eléctrico para que éste registre automáticamente las fluctuaciones del mercurio y por las mismas se pueda saber á cualquier hora la profundidad del agua que se atraviesa. El bathómetro, pues, indica los cambios de atraccion, de la misma manera que el barómetro indica los cambios de presion atmosférica.

Si las esperanzas que ha hecho concebir el bathómetro llegan á realizarse en toda su extension, Mr. Siemens habrá inventado uno de los mas poderosos instrumentos de investigacion que pueda poseer la física moderna.

REFORMA DE PROCEDIMIENTOS Y TRIBUNALES.

El pensamiento que domina en las bases sometidas por el señor ministro de Gracia y Justicia á la deliberacion de la comision de Códigos, es el de reducir los tribunales unipersonales, y el de separar la instruccion del fallo, lo civil de lo criminal, en cuanto es posible.

Quedan, segun el proyecto: los juzgados municipales con sus fiscales, los juzgados de primera instancia con sus tres categorías, de entrada, ascenso y término, sin los promotores, que tenían intervencion en algunas actuaciones civiles, y siempre en el sumario y ple-nario de las criminales: los nuevos tribunales de circunscripcion, las Audiencias de distrito en las capitales donde hoy se encuentran establecidas, y el supremo para la casacion en lo civil y criminal.

Los jueces municipales han de ser nombrados, así como sus fiscales, por el gobierno. Hoy elije á los unos el presidente de la Audiencia, y á los otros su fiscal.

Estos funcionarios bastan que fuesen designados en la forma en que hoy lo son, á excepcion de las cabeceras de partido, siguiendo en esto el mismo procedimiento que la ley municipal sigue respecto á la eleccion de alcaldes.

Los fiscales, donde quiera que haya juzgado de partido, suplen en todo lo civil y suplen en las apelaciones de los juicios de faltas de todo el distrito judicial á los promotores que cesan, de modo que las fundaciones de los fiscales municipales en la residencia de los juzgados de partido, hoy llamados de primera instancia, son extensas y complicadas, requieren no escasos conocimientos, y suponen no pequeño trabajo. Fuera de la participacion en la instruccion del sumario y en la calificacion del delito y su censura, son lo que los promotores.

¿Y cómo se retribuyen estas funciones? Aunque nada se dice, con derechos y emolumentos, unos que ya figuran en los arancelés, y otros que hay que crear y añadir, como es todo lo referente á los asuntos de jurisdiccion voluntaria en que interviene el promotor, é interviene el fiscal municipal.

Las bases tienden á suorimir derechos y á sujetar á sueldo á los funcionarios, y, sin embargo,—cosa desacostumbrada y que no ha de hacer el mejor efecto,—se imponen nuevos derechos que podrán ó no sujetarse á arancel, por que escritos é informes en los negocios

civiles salen de su pauta fija y de su molde inquebrantable, en favor de los últimos funcionarios del orden fiscal.

Los jueces de partido son los jueces de primera instancia. Se quedan por ahora tal y como se encuentran, con iguales facultades en lo civil, con la instrucción solo en las causas criminales, salvo aquellas poblaciones de extenso territorio donde hay, y seguirá habiendo, dos ó mas jueces de partido, que se encargarán entonces los unos de unas funciones, los otros de las otras.

Llegamos á la verdadera novedad del proyecto: á los tribunales de circunscripción, compuestos de cinco magistrados, un fiscal, uno ó mas tenientes y de los aspirantes y auxiliares.

La circunscripción, según la base 6.ª, comprenderá dos «ó mas» partidos judiciales (en ese más entrarán tres ó cuatro á lo sumo) y esos tribunales los habrá siempre en toda capital de provincia sin perjuicio de los otros, «ó los más» que en la misma exija el servicio.

De manera que dando á la circunscripción de los dos partidos en el más, la elasticidad de cuatro, en Salamanca, por ejemplo, habría sala de circunscripción en la capital comprendiendo tres partidos colindantes, y en Ciudad-Rodrigo, si acaso, otra circunscripción con otros cuatro partidos. La provincia tiene ocho. Dos Audiencias en pequeño solo para lo criminal, porque de lo civil conoce en primera instancia el juez de partido, y en apelación la Audiencia del distrito.

Nos parecen muchos magistrados para lo criminal y mucho aumento en el presupuesto.

Por el momento, creemos que se llenan las necesidades con una sala en cada capital de provincia, que tendría el conocimiento de lo criminal en primera instancia, ó única Audiencia, y de lo civil en apelación, pudiendo entonces modificarse la manera de ser de las Audiencias de distrito, y grandemente reducirse su personal, porque dejarlas casi como se encuentran y crear las circunscripciones, tal y como se crean, es convertir á la mayoría de los jueces en magistrados, es sobrecargar el presupuesto, con carga que sea apenas soportable.

Si el pensamiento de separar por completo lo civil de lo criminal para exigir más aptitud al magistrado, dedicado á la especialidad de un estudio y á una sola clase de funciones, se pretende llevar adelante, y con tal rigor, es, en nuestro concepto, preferible crear dos salas en cada capital de provincia, de lo civil y de lo criminal, siendo aun así menor el número que el de las circunscripciones, conforme á la base 6.ª, y de consiguiente, menor el coste, lo cual es siempre muy digno de atender.

Se facilita además la administración de justicia, poniéndola al alcance de todos, y se lleva la vida, la actividad, medios de prosperidad y de cultura, á la mayoría de las capitales, sin que por eso pierdan de sensible manera esos otros centros de población, que cuentan con recursos propios. —El corresponsal de Salamanca. (De «La Epoca.»)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA.

Debiendo procederse á la constitución de la Junta municipal para el ejercicio económico de 1879 á 1880, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley y acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en el consistorio del día de hoy, que el número de Secciones que á dicho objeto debe formarse sea el de 17, y que el repartimiento de las mismas se verifique por barrios á tenor de lo consignado en el párrafo 2.º de la regla 3.ª, art. 68 de la ley municipal, se hace público que el resultado de dicha formación de Secciones es del modo siguiente.

Secciones.	Barrios que comprende.	Contribucion. Asociada.	Pesetas.
1.ª	1.º, 2.º y 3.º del distrito 1.º	346,978	4
2.ª	4, 5 y 6 del id. id.	361,992	4
3.ª	7, 8, 9 y 10 del id. id.	272,156	3
4.ª	11, 12, 13 y 14 del id. id.	437,954	2
5.ª	1, 2, 3 y 4 del distrito 2.º	281,440	3
6.ª	5 y 6 del id. id.	257,155	3
7.ª	7, 8 y 9 del id. id.	236,012	3
8.ª	10, 11, 12, 13 y 14 del id. id.	223,479	3
9.ª	1, 2 y 3 del distrito 3.º	170,667	2
10.ª	4, 5 y 6 del id. id.	299,036	3
11.ª	7, 8 y 9 del id. id.	312,016	3
12.ª	10, 11, 12 y 13 del id. id.	194,210	2
13.ª	1, 2 y 3 del distrito 4.º	195,409	2
14.ª	4 y 5 del id. id.	270,714	3
15.ª	6, 7 y 8 del id. id.	167,303	2
16.ª	9 y 10 del id. id.	531,173	6
17.ª	11, 12, 13, 14, 15 y 16 del id. id.	81,087	1
		4,331,779	49

Lo que se anuncia por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos de esta ciudad á los efectos del art. 67 de la ley municipal.

Barcelona, 29 julio 1879. —El Alcalde constitucional, Enrique de Durán.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

Programa del concurso extraordinario ofrecido por S. M.

El rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Excmo. señor ministro de Fomento, ofreció en la junta pública que presidió S. M. y celebró la Academia el día 29 de junio del corriente año un premio de 5,000 pesetas y la edicion de la obra al autor de la mejor Memoria sobre un tema que señalase la Academia.

Cumpliendo ésta tan honroso encargo, ha designado el siguiente:

«El régimen municipal en España durante la Edad Media con relacion al estado de las personas, á sus costumbres y á las instituciones.»

El plazo para presentar las Memorias concluirá el día 31 de diciembre de 1881. Deberán remitirse al secretario de la Academia, acompañando á cada una un pliego cerrado, dentro del cual conste el nombre y el lugar de residencia del autor, y en la cubierta el lema que cada uno adopte, y que ha de reproducirse tambien al principio de la obra para distinguirla de las demás. Declarado el premio, se abrirá solamente el pliego cerrado correspondiente á la obra que merezca esta distincion; inutilizándose sin abrirlos los de las que no se hallen en este caso en la junta pública en que se verifique la adjudicacion solemne.

Los académicos de número no podrán tomar parte en el concurso.

Madrid 15 de julio de 1879.—Por acuerdo de la Academia, Pedro Sabau, secretario.

CRONICA COMERCIAL.

REVISTA DE MERCADOS.

TARRAGONA 6 DE AGOSTO.—Aguardiente espíritu de 35° á duros 92 jerezana de 68 cortés, nominal.—Id. Orujo de 35° á 65.—Id. de industria de 35° á 84.—Id. refinados de 24 1/2° á libras á 30 1/2 carga.—Id. de orujo id. á 19 id.—Id. holandá de 9 1/2°, á 24 id.—Id. de orujo id. á 14 id.—Id. ansado de 30°, duros á 97 pipa catalana, á bordo.—Id. id. de 19 1/2°, id., á 64 id.—Id. id. de 17 1/2°, id., 53 id.

Vinos sin existencias, son de los que marcamos á continuacion:

Priorato dulce de duros de 7 á 7 1/2 carga.—Id. seco de id. de 6 á 6 1/2.—Bajos Priorato de id. de 5 1/2 á 6.—Id. del campo, de pesetas de 20 á 22.—Blanco de id., de 20 á 25.—De Aragon de duros de 6 1/2 á 7.—Mistelas negras de id., de 9 á 10 1/2.—Idem blancas de id., de 9 á 9 1/2. Aceite de oliva, fino de nuestro campo, á rs., de 18 á 19.—Id. id. de arrieria, de 17 á 18.

Algarrobas, á 32 rs. quintal.

Caroon vegetal, á 16 id. id.—Id. mineral, á 6 1/2, 7 y 7 1/2.

Guano del Perú id., á 58 id.

Bacalao de Noruega 1.ª clase, á pesetas de 32 1/2 á 33.—Id. id. de 2.ª id. de 25 á 31.

Congrio de duros, no hay.

Sardina de Andalucía, de pesetas de 9 á 11.—Id. Vivero escamosas id., sin existencias.—

Id. de id. sin id., de id. id.—Id. de Cariño id. Coruña id. id.—Id. de id. sin id. de id. id.—Id. de Gito de id., id.

A. un de retorno de duros 33 á 40 tronco.—Id. de venida de id., de 40 á 43.—Zorra de idem, de 50 á 55.

Petróleo de rs. á 195 barril de 100 ks.

Bayá de Saucó á id. 280 á 290 qq.

Almendras esperanza á 370.—Mollar en cáscara á 185.

Avellana en cáscara á ptas á 30 1/2 saco de 5 á 16 ks.—Idem escogida para Inglaterra, á 32.

Duelas de roble americano de 300 á 320 ds. 1200 ks.—Idem de roble rojo de 32 á 33 rs. caña.—Idem de castaño de id. 74 á 76 botada.

Aros de avellano para pipería á id. á 72 carga de 24 decágramos.—Idem de castaño á id. á 60.—Mimbres para pipería de 89 y 56 á 60.

EMBARCACIONES ENTRADAS DESDE EL ANOCHECER DE AYER AL MEDIO DIA DE HOY.

De Orán en 2 dias, vapor Nueyo Barcelonés, de 164 ts., c. don José Ballester, con 283 bueyes, 332 carneros y 169 cerdos á don Pablo Guardiola.

De Cete en 18 horas, vapor Correo de Cete, de 152 ts., c. don Manuel Corbeto, con 10 barriles extractos á los señores Crós y Casulleras, 10 cestos vino á don F. Simó é hijo, 11 cajas tejidos á don G. Blanchar, 6 balas idem á don José Cabanach, 1,000 sacos cal á las obras del puerto, 250 barricas vacías á don J. Puigventós, y otros efectos.

De Alcudia en 1 dia, laud Carmen, de 42 ts., p. Juan Pujol, con 12,640 kilogramos carbon, corteza, enea y obra de palma á la orden.

Francesa.—De La Nouvelle en 2 dias, laud Norma, de 24 ts., p. Gime, con pipas vacías,

Italianas.—De Terranova en 12 dias, bergantin goista Eleonora, de 181 ts., c. Verruza, con 200 toneladas carbon á la orden.

De Cagliari en 22 dias, polacra Mery, de 146 ts., c. Dimeo, con 160 toneladas carbon á la orden.

ANUNCIOS OFICIALES.

—Administración económica de la provincia de Barcelona.—El día 7 del actual se abrirá el pago de la mensualidad de julio último a los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes sobre la Caja de esta Administración económica, debiendo verificarse por el orden siguiente:

- Día 7. Retirados de Guerra y Marina.
- Día 8. Jubilados y Cesantes de todos los Ministerios.
- Día 9. Pensiones Remuneratorias y Regulares Exclaustrados.
- Día 11. Monte-pío Militar.
- Día 12. Monte-pío Civil.

Lo que tengo el gusto de hacer público para que llegue a noticia de los interesados.—Barcelona 5 de agosto de 1879.—El Jefe Económico, Juan Madramany.

—Intendencia militar de Cataluña.—Estado de los precios límites que deben regir en las subastas anunciadas para los días 11, 12 y 13 de agosto próximo, con el fin de contratar el servicio de subsistencias militares, de las localidades que a continuación se detallan.

Barcelona.—Badalona, ración de pan 0'25 céntos. de peseta; de cebada 0'79; quintal de paja 6'60 pesetas.—Berga, ración de pan 0'26 céntos. de peseta; de cebada 1'13; quintal de paja 6'60.—Cardona, ración de pan 0'26 céntos. de peseta; de cebada 1'03; quintal de paja 7'70.—Granollers, ración de pan 0'26 céntos. de peseta; de cebada 0'82; quintal de paja 5'50.—Manresa, ración de pan 0'25 céntos. de peseta; de cebada 0'99; quintal de paja 6'18.—Mataró, ración de pan 0'24 céntos. de peseta; de cebada 0'72; quintal de paja 6'05.—Villafraanca, ración de pan 0'24 céntos. de peseta; de cebada 0'78; quintal de paja 5'60.—Vich y Gonauglell, ración de pan 0'26 céntos. de peseta; de cebada 0'91; quintal de paja 8'25.

Gerona.—Hostalrich, ración de pan 0'24 céntos. de peseta; de cebada 1'51; quintal de paja 9'90.—Puigcerdá, ración de pan 0'27 céntos. de peseta; de cebada 1'31; quintal de paja 7'70.

Lérida.—Agramunt, ración de pan 0'25 céntos. de peseta; de cebada 0'77; quintal de paja 5'50.—Cervera, ración de pan 0'26 céntos. de peseta; de cebada 0'67; quintal de paja 5'72.—Tárraga, ración de pan 0'24 céntos. de peseta; de cebada 0'64; quintal de paja 5'57.

Tarragona.—Reus, ración de pan 0'24 céntos. de peseta; de cebada 0'81; quintal de paja 7'52.—Valls, ración de pan 0'25 céntos. de peseta; de cebada 0'81; quintal de paja 5'95.—Tortosa, ración de pan 0'24 céntos. de peseta; de cebada 0'87; quintal de paja 7'93.

Barcelona 30 de julio de 1879.—El Jefe interventor.—P. S.—José de Huarte.—Aprobado.—El Intendente.—P. O.—El Subintendente comisario de 1.^a

SECCION OFICIAL. MINISTERIO DE LA GUERRA.

LEY.

Don Alfonso XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º La fuerza del Ejército permanente de la Península para el año económico de 1879 a 1880 se fija en 90,000 hombres.

Art. 2.º La fuerza del Ejército de la isla de Cuba será la que se considere indispensable, disminuyéndose la actual paulatinamente según lo permitan las circunstancias.

La fuerza de los Ejércitos de Puerto Rico y Filipinas en el próximo año económico será de 3,335 y 10,475 hombres respectivamente.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso a tres de agosto de mil ochocientos setenta y nueve.—Yo el Rey.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Martínez de Campos.

CORREO NACIONAL.

(De «La Nueva Prensa.»)

La Academia de la Historia ha habierto un concurso para premiar la mejor Memoria que verse sobre el siguiente tema:

El régimen municipal en España durante la Edad Media, con relación al estado de las personas, a las costumbres y a las instituciones.

El premio consiste en 5,000 pesetas y la edición de la obra. El plazo para la presentación de las Memorias, concluirá el 31 de diciembre de 1881.

—Es tal la miseria que sufren los braceros de algunos pueblos de la Rioja, próximos a la provincia de Burgos, que se dedican a las faenas de la siega, sin recibir mas retribucion que la manutencion diaria.

—En un sitio apartado de los Jardines del Buen Retiro, existe una obra maestra de dibu-

jo, que desde hace algunas noches viene siendo objeto de la curiosidad de cuantas personas acuden á aquel delicioso sitio.

En una de las tapias del lugar aludido hay pintadas al carbon 17 cabezas admirables, en cuyas facciones se ven retratadas todas las pasiones y todos los vicios, presentando el cuadro todo el corta y tono de los «Caprichos de Goya,» sin dezmerecer de estos en vigor y arranque.

Nadie sabe quién sea el autor, aunque se atribuye la originalidad á un jóven de gran reputacion R. V.

La empresa ha dado permiso para sacar fotografías, que muy en breve se pondrán á la venta.

En estos tiempos de controversias clericales, creemos conveniente é interesante la reaparicion de un pequeño libro que se tenia por perdido.

No es de ayer el que los escritores láicos hayan acusado á la curia romana de haber traficado en otro tiempo con las indulgencias y absoluciones; llegábase á decir que existia una tarifa oficial para el ejercicio de ese comercio de conciencias umidas. Asegurabase que la Penitenciaría romana habia establecido un prospecto indicador del precio por el cual los delitos y crímenes de alta categoria podrian ser perdonados. Tanto por el adulterio, tanto por el incesto, tanto por el asesinato, como quien vende trigo ó ganado.

Los defensores de la Iglesia negaban la existencia de esta tarifa. Ahora ha aparecido un ejemplar de ella, de autenticidad indudable. Un pacienzudo rebusca for de bibliotecas, M. Dupin de Saint-Andre, ha sido el Colon de este libro, encontrado en la edicion impresa en Paris en 1520 por Toussains Denis, que se encontraba olvidada en el archivo de Tours.

El sistema de tarifa se extiende á multitud de faltas y delitos, y hasta hechos insignificantes. Así es que costaba «siete gros» (20 centimos de peseta) el llevar sandalias de punta retorcida y túnica morada. La usura y la falsificacion de documentos se perdonaban por 500 reales. El testigo falso quedaba limpio de pecado por 100 reales; el cura que revelaba secreto de confesion, tenia que pagar 20 centimos de peseta, lo mismo que por poder comer carne y pescado en la comida.

La absolucion de un incesto costaba 30 reales y la del que falsificaba una carta apostólica 320 reales; la del que mataba á su padre, su madre, su hermana ó su mujer, no pasaba de 80 reales.

Causa indignacion la lectura de estos aranceles del pecado de que aquellas buenas gentes eran—á no mentir el libro—proteccionistas.

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(Servicio especial de EL DILUVIO.)

MADRID 7 DE AGOSTO, á las 9 mañana.—Acudieron solamente cinco moderados á la reunion anunciada, no pudiendo tomarse acuerdos por falta de número.

El general Valmaseda manifestó que se debiera prestar apoyo al Gobierno mientras fueran ministros el general Martínez Campos y el señor Silvela, oponiéndose á la entrada del señor Batanero.

Se autorizó á dicho señor Valmaseda para que continúe las gestiones á fin de que se aproximen entre sí el partido y el general Martínez Campos.

En la próxima junta se discutirá la conducta que debe seguirse.

Es inexacto que el señor Moyano piense retirarse á la vida privada y probablemente volverá á la junta.

Los señores Sans y Xiquena iniciaron la política de benevolencia.

El general Martínez Campos considera triunfante su política, dada la actitud de los moderados.

Han salido para el Escorial los ministros, que regresarán hoy.

La Côte se trasladará á la Granja con el general Martínez Campos.

Bolsin.—Consolidado, 15'42 1/2.

SEMÁFORO OFICIAL DE TARIFA.

Tarifa 6 de agosto, á las 5 de la tarde.—Viento reinante en el Estrecho de Gibraltar: Oeste calmoso.—Emboca polacra India, de los señores don J. A. Nadal y compañía.

Barcelona.—Redaccion y Administracion de EL DILUVIO, plaza Real, 7, bajo.
Imp. de las sucasores de N. Ramirez y C.^{ia}